



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Salta, 29 ABR 2021

RES. H. Nº 0323/21

Expte. Nº 4104/00 - 4665/04

Visto:

La Res. R. Nº 481-01 que reglamenta el procedimiento para cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría en el ámbito de la Facultad de Humanidades; y

Considerando

Que mediante Res. H. Nº 205-20 quedaron suspendidas todas las tramitaciones referentes a concursos en general, debido a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia Covid 19;

Que asimismo mediante Res CS 050/21 y Resolución Rectoral Nº 251/21 se autorizó "la realización de concursos para cubrir vacantes de cargos vacantes docentes y de personal de apoyo universitario, pensando en una modalidad mixta: virtual para todos lo que sean trámites administrativos de inscripciones, y presencial para el momento de la entrevista y defensa, con turnos de presencia";

Que en consecuencia Departamento Docencia eleva modificaciones transitorias al mencionado reglamento adaptando las medidas necesarias en el actual contexto

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del día 27-04-21)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER las siguientes modificaciones transitorias para el reglamento de cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares de Segunda Categoría Res. H. Nº 481/01 en virtud de la situación sanitaria en lo referente a;

Requisitos art 1º inc b) en las convocatorias será haber aprobado como mínimo dos materias en los últimos 24 meses al cierre de inscripción, de manera excepcional en el marco de la pandemia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. Nº 0323/21

Inscripciones determinar que las inscripciones se recibirán por ventanilla virtual mediante formulario Google Form, fijando el/la aspirante para tal fin una dirección de correo electrónico, la cual será tomada como oficial vía de comunicación y notificación. Se deberá adjuntar la siguiente documentación en PDF: **1-Nota de solicitud de inscripción 2-Estado curricular 3-Curriculum Vitae 4-Plan de trabajo**

En todos los casos la documentación probatoria deberá ser presentada hasta el momento de la constitución de la Comisión Asesora, en Departamento Docencia en forma física ó en formato pdf.

Las personas que se presenten como postulantes podrán optar por una entrevista presencial o virtual.

Constitución de Comisión Asesora: Las comisiones asesoras se constituirán en **forma presencial**, de acuerdo a lo estipulado en la Res H N 481-01, o de **forma mixta**, cuando uno o dos integrantes de la Comisión Asesora opte por hacerlo a distancia, garantizando mínimamente la presencia de uno de ellos en la Facultad. La constitución de la Comisión Asesora se llevará a cabo mediante plataforma *Meet* o *Zoom* de cuentas institucionales, debiendo iniciar la misma en horario establecido por resolución de convocatoria y considerando una tolerancia razonable, en caso de inconvenientes o desperfectos técnicos.

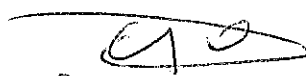
Entrevistas: las entrevistas a aspirantes se podrán realizar en **forma presencial**, para lo cual se dará cumplimiento al protocolo de prevención de covid 19, o se podrán realizar en **forma virtual** mediante plataforma *meet* o *zoom*, debiendo iniciar la misma en horario establecido por resolución de convocatoria y considerando una tolerancia razonable, en caso de inconvenientes o desperfectos técnicos. La dependencia administrativa facilitará los medios necesarios para la organización y desarrollo de la misma.

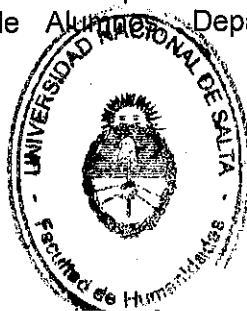
En todos los casos, sea la modalidad por la que se optara, se comunicará debidamente a la Comisión Asesora y postulantes.

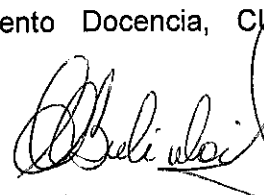
ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que respecto de las tramitaciones de convocatoria para cubrir cargos de Alumnos Auxiliares Docente de Segunda Categoría que hayan quedado interrumpidas por la situación Sanitaria Res H. Nº 205/20, se fijarán nuevos cronogramas y podrán los aspirantes ratificar o rectificar sus inscripciones.

ARTÍCULO 3º.- CUALQUIER situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Decanato de la Facultad de Humanidades

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial.


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades UNSa




Dra. CATALINA BALUJASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa